

EXPEDIENTE: PES/003/2023.

DENUNCIANTE(S): [REDACTED]

DENUNCIADO(S): MEDIO DE COMUNICACIÓN DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO “QUEQUI”.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de enero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el treinta de enero del año en curso, siendo las once horas con cuatro minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito y anexo, signado por el ciudadano Carlos Gabriel Carranza Pérez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Grupo Informático Cancún Caribe S.S de C.V, propietaria del medio de comunicación denominado QUEQUI, por medio del cual informa que da cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés dentro del expediente al rubro indicado, consistente en una medida de satisfacción. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracciones III y XIX, y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Carlos Gabriel Carranza Pérez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Grupo Informático Cancún Caribe S.S de C.V, propietaria del medio de comunicación denominado QUEQUI, con el escrito y anexo. -----

SEGUNDO. En atención a lo señalado por el cursante, remítanse las constancias recibidas a la ponencia a mi cargo, por ser el ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio

Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones,
Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -